



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 105-2016-MPC

Cañete, 23 de septiembre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de septiembre del 2016, el Convenio N°1620110050 de fecha 25 de octubre del 2011, "Convenio Específico Tripartito entre FONCODES, la Municipalidad Provincial de Cañete y el Núcleo Ejecutor para el financiamiento de la fase de inversión del proyecto "Construcción e Implementación del Local Comunal Multiservicio de Atención Madre Niño en la localidad de San Vicente de Cañete, distrito de San Vicente de Cañete- Cañete - Lima";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, Art. 194°, expresa que: "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a la autonomía de los gobiernos locales, estos se sujetan al ordenamiento jurídico; es decir a los límites que en nuestro Estado de Derecho se establezcan;

Que, mediante Acta de fecha 30 de noviembre del 2011, se procedió con la entrega del terreno al Núcleo Ejecutor encargado de la Ejecución de la Obra: "Construcción e Implementación del Local Comunal Multiservicio de Atención Madre Niño en la localidad de San Vicente de Cañete, distrito de San Vicente de Cañete- Cañete - Lima";

Que, mediante Acta de Terminación de Obra de fecha 18 de junio del 2012, se deja constancia que se culminó la Obra: "Construcción e Implementación del Local Comunal Multiservicio de Atención Madre Niño en la localidad de San Vicente de Cañete, distrito de San Vicente de Cañete- Cañete - Lima", realizada por su núcleo ejecutor del proyecto con recursos financiados por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, según Convenio N° 1620110050-FONCODES;

Que, mediante Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento de la Obra, de fecha 25 de julio del 2012, el Núcleo Ejecutor representada por su presidente Sra. María Esther Zambrano Encalada entrega la citada Obra/Proyecto, asimismo, la Alcaldesa de la Provincia de Cañete, recibe y asume el compromiso de su Administración y Mantenimiento, de igual manera la Municipalidad Provincial de Cañete se compromete realizar y colaborar en las acciones que permitan el saneamiento físico legal de la obra de conformidad con lo establecido en la Ley N°27171 su reglamento y demás normas modificatorias y concordantes;

Que, mediante Informe N° 94-2016/ESVM/LO-SGOP-GODUR-MPC de fecha 02 de septiembre del 2016, el liquidador de obras de la entidad municipal informa que se ha construido 02 locales de material noble, uno para el uso de Wawa Wasi y el otro para servir como Centro de Emergencia Mujer, indica que la estructura se encuentra en buen estado.

DESCRIPCIÓN	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
AREA TOTAL DEL TERRENO	900.00	120.00
AREA TECHADA	344.24	
WAWA WASI	178.50	
CENTRO DE EMERGENCIA MUJER	165.74	
AREA LIBRE	555.76	

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 105-2016-MPC

Que, con Informe N° 468-2016-MSZ-SGOPPI-GODUR-MPC de fecha 07 de septiembre del 2016, el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión concluye que la obra se encuentra en buen estado, y que los dos centros se encuentran en funcionamiento;

Que, la Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social Financiada por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social - FONCODES, Ley N° 27171, tiene por objeto declarar la necesidad y utilidad pública el saneamiento físico-legal y contable de las obras de inversión social financiadas por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social - FONCODES así como su transferencia en propiedad a las Entidades Receptoras responsables de su administración y mantenimiento;

Que, el Art. 14° del Reglamento de la Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social financiada por FONCODES aprobado por D.S. N° 005-2000-PRES, señala que el Acta de Transferencia de Propiedad se extenderá en tres ejemplares los que deberían ser suscritos por el representante de la entidad receptora, por el representante legal de FONCODES y por el Presidente del Núcleo Ejecutor o por el Agente Municipal en calidad de veedor u observador; en defecto de este último por otra autoridad pública de la circunscripción donde está ubicado físicamente la obra a donde se realice el acto de transferencia;

Que, de conformidad con el numeral 20) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 481-2016-GAJ-MPC de fecha 19 de septiembre de 2016, concluye: 1) Que, es factible aceptar la infraestructura de la Obra: "Construcción e Implementación del Local Comunal Multiservicio de Atención Madre Niño en la localidad de San Vicente de Cañete, distrito de San Vicente de Cañete, Cañete- Lima", ejecutada con financiamiento de FONCODES en el marco del Convenio N° 1620110050 y autorizar al Alcalde de la Provincia de Cañete, la suscripción del Acta de Transferencia de Propiedad otorgada por FONCODES, conforme el Art. 14° del Reglamento de la Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social financiada por el FONCODES aprobado por D.S. N° 005-2000-PRES.;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la infraestructura de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTISERVICIO DE ATENCIÓN MADRE NIÑO EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - LIMA**", cuyo monto de ejecución valorizado asciende a S/. 575,868.81 (Quinientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 81/100 Soles), ejecutada con financiamiento de FONCODES en el marco del Convenio N° 1620110050, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del Acta de Transferencia de Propiedad otorgada por FONCODES, conforme el Art. 14° del Reglamento de la Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social financiada por el FONCODES aprobado por D.S. N°005-2000-PRES.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas de la corporación municipal, el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE